

**REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

VALLENAR, 9 de marzo de 2017.-

0824

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

Estos antecedentes y teniendo presente, además, Memorándum N°289/2017, de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 21 de febrero de 2017; lo señalado en Informe N° 79 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de febrero de 2017; lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006; razones de buen Servicio, certificado de disponibilidad presupuestaria N° 329, Memorándum N°174/2017, de la Administradora Subrogante de fecha 9 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Exento N° 3960 de fecha 24 de noviembre de 2016, llamó a propuesta pública a través del portal Mercado Público la ID 2322-218-LE16 “adquisición juguetes para programa de navidad 2016”, en cuyas especificaciones técnicas se señala que los en su Item III que los bienes solicitados deben ser entregados en la Bodega Municipal a más tardar el día 7 de diciembre de 2016;
2. Que mediante el Decreto Exento N° 4136 de fecha 6 de diciembre de 2016, se adjudicó la propuesta ID 2322-218-LE16 al proveedor Importaciones Maya LTDA., sin que a la fecha existiera certificado de disponibilidad presupuestaria, lo que contraviene lo establecido en la Ley N° 19886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su

3. Que mediante el Decreto Exento N° 564 de fecha 14 de febrero de 2017, se dejó sin efecto el Decreto Exento N° 4136 de fecha 6 de diciembre de 2016, por falta de disponibilidad presupuestaria.
4. Que el proveedor Importaciones Maya LTDA., RUT [REDACTED], prestó los servicios en las mismas condiciones que las ofrecidas en dicho proceso, todo según consta de certificado N°469/2017, de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por lo que corresponde regularizar el pago de tales servicios;
5. Que no obstante no existir un acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios referidos, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y habiéndose certificado la prestación efectiva de los servicios de parte de la empresa Importaciones Maya LTDA., RUT [REDACTED] y de no mediar pago alguno, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para la Municipalidad, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.
6. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Municipalidad, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.
7. Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su pago, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo.

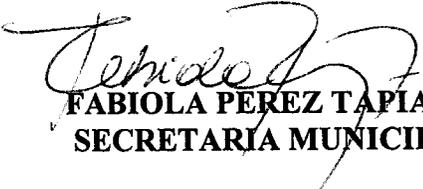
DECRETO:

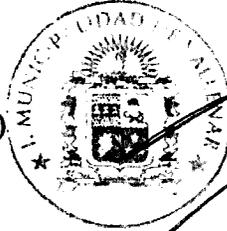
1.- Páguese, los servicios de “adquisición juguetes para programa de navidad 2016”, al prestador Importaciones Maya LTDA., RUT [REDACTED], por la suma total de \$ 9.240.220 (nueve millones doscientos cuarenta mil doscientos veinte) más IVA.

2.- El pago será imputado a ítem 215.24.01.007.000.000 "asistencia social a personas naturales", área de gestión 4.21.21 del presupuesto municipal vigente.

Publíquese en el portal de Transparencia Activa de la Municipalidad.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE


FABIOLA PÉREZ TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaria de Planificación
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Oficina de transparencia ✓
- Archivo Of. de Partes /

CTR/FPT/JDM/jdm.